



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024)

A. SUSTANCIACIÓN	Nº 045
PROCESO	PARTICIÓN ADICIONAL
RADICADO	05789-31-84-001-2022-00072-00
DEMANDANTE	SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO
CAUSANTE	JORGE MAURICIO RESTREPO HENRÍQUEZ
ASUNTO	REMITE A AUTO ANTERIOR Y DA TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN

El apoderado del señor SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO solicita información sobre la aceptación del partidor nombrado; para lo anterior, se le remite al auto del 06 de febrero de 2024, notificado mediante el estado electrónico No.09 del 07 de febrero del año en curso.

Elaborado el trabajo de partición, conforme al artículo 509 numeral 1 del Código General del Proceso, se CORRE traslado del mismo a los interesados por el término de cinco días

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.025 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 03 de abril de 2024

EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria

Señor:
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO FAMILIA
ANTIOQUIA – TÁMESIS
E.S.D.

Referencia: Partición adicional de sucesión
Causante: Jorge Mauricio Restrepo Henríquez (q.e.p.d.)
C.C. No. 98.465.508

Radicado No. 05789 31 84 001 2022 00072 00

CELSO JAIME ERAZO ORTEGA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma en este escrito, actuando en mi condición de **PARTIDOR**, debidamente nombrada y posesionada me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICIÓN**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

1. El día doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), falleció el señor **JORGE MAURICIO RESTREPO HENRIQUEZ** en la ciudad de Valparaíso – Antioquia, siendo este su último asiento principal de sus negocios.
2. Bajo radicado No. 05789 31 84 001 2018 00008 00 ante el juzgado promiscuo de familia de Támara, se llevo acabo el proceso de sucesión del causante y en donde se reconocieron a los señores **SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO** y **JORGE MAURICIO RESTREPO SOTELO**, en calidad de hijos del causante. Y. con sentencia No. 16 el día (30) de julio del dos mil diecinueve (2019) se aprobó trabajo de partición.
3. Con posterioridad a dicha sentencia, han aparecido nuevos bienes en cabeza del Causante **JORGE MAURICIO RESTREPO HENRIQUEZ**, que no fueron tenidos en cuenta en la partición antes mencionada
4. Mediante auto fechado el día diez (10) de dos mil veintidós (2022), **SE ADMITE** la demanda de partición adicional y **NOTIFICAR** al señor **JORGE MAURICIO RESTREPO SOTELO**.
5. Por auto fechado el día catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), los interesados no llegaron a un acuerdo para presentar el trabajo de partición, se debe nombrar partidador y teniendo en cuenta que no existía lista de partidadores, se designa como partidador al abogado **GUSTAVO ADOLFO MARÍN TABORDA**.
6. A través de auto el día once (11) de enero del año en curso, el juzgado promiscuo de familia Támara – Antioquia **RESOLVE** negar la medida cautelar de embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-10774.
7. Con auto diecisiete (17) de enero del año calendado, se releva del cargo al partidador y consecuentemente se nombra partidador de la lista de auxiliares, atorándose un termino de treinta (30) días, siendo el suscrito el primero en

aceptar el cargo y posesionado debidamente con auto el día seis (06) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

ACTIVOS.

PARTIDA PRIMERA: El 100% del predio rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 378-10774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, con un área total de 20 hectáreas y 3.200 metros cuadrados, de los cuales la porción equivalente a 2 hectáreas y 5.200 metros cuadrados corresponden a derecho real de dominio cuyo titular era el señor Jorge Mauricio Restrepo Henríquez, y el resto, 17 hectáreas y 800 metros cuadrados, corresponden a **Falsa TRADICIÓN:** cuyo poseedor material fue el señor Jorge Mauricio Restrepo Henríquez, hasta el momento de su fallecimiento, predio que fue adquirido por medio de la escritura pública 297 del 10 de diciembre de 2013 en la Notaría Única de Valparaíso, **con linderos:** Por el **NORTE:** Carretera Florida – Los Alpes, en parte y en otra parte con Arnulfo Valencia; **SUR:** El río Las Cañas; **ORIENTE:** Carretera Florida – Los Alpes; y **OCCIDENTE;** Predio que es o fue del Dr. William Mayora.

AVALÚO. \$109.402.000,00

PARTIDA SEGUNDA: El 100% del predio rural ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque, con casa de habitación, con un área de terreno de 2.370 metros cuadrados, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 032-4654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis. predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 en la Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$13.152.962,00

PARTIDA TERCERA: El 100% de un lote de terreno ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque con un área de 1.250 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-4655 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que adquirido por medio de medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 en Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$ 9.188.818,00

PARTIDA CUARTA: El 100% de un lote de terreno ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque, con un área de 8.000 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-4596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 de la Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$ 39.785.226,00

PARTIDA QUINTA: El 100% de un lote de terreno ubicado en el punto denominado La Chequera - Carrizales, zona rural del municipio de Valparaíso, con un área de 2 hectáreas y 270 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro.

032-17213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 de la Notaría Única De Valparaíso.

AVALÚO. \$ 5.855.765,00

PARTIDA SEXTA: El 100% de un lote de terreno ubicado en el punto denominado La Chequera - Carrizales, zona rural del municipio de Valparaíso, con un área de 4 hectáreas y 8.480 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-17193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 275 del 12 de noviembre de 2010 en NOTARÍA ÚNICA DE VALPARAÍSO.

AVALÚO. \$ 9.693.204,00

PASIVOS.

PARTIDA PRIMERA. Impuestos de predial unificado, al Municipio de Florida del predio rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 378-10774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle.

AVALÚO. \$ 6.859.754,00

PARTIDA SEGUNDA. Impuestos de predial unificado, al Municipio de Valparaíso, de los predios rurales identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nro. 032-4654, 032 4655, 032-4596, 032-17213, 032-17193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis.

AVALÚO. \$ 9.471.199,00

RESUMEN.

Total, activo.....	\$ 187.077.975,00
Total, pasivo.....	\$ 16.330.953,00
Total, líquido repartible.....	\$ 170.747.022,00

NOTA: Tanto el activo como el pasivo serán adjudicados a sus herederos en la suma antes mencionada.

1. Para el señor **SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO**, le corresponde la suma de \$ 85.373.511,00
2. Para el señor **JORGE MAURICIO RESTREPO SOTELO**, le corresponde la suma de \$ 85.373.511,00

Con relación al pasivo adquirido por el causante, le corresponde a sus herederos los siguientes:

1. Para el señor **SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO**, le corresponde la suma de \$ 8.165.476,50

2. Para el señor **JORGE MAURICIO RESTREPO SOTELO**, le corresponde la suma de \$ 8.165.476,50

ADJUDICACIÓN Y DISTRIBUCIONES DEL ACTIVO.

HIJUELA PRIMERA. De **SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.597.727, en su calidad de heredero del causante, le corresponde por su derecho la suma de \$ 85.373.511,00, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL predio rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 378-10774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, con un área total de 20 hectáreas y 3.200 metros cuadrados, de los cuales la porción equivalente a 2 hectáreas y 5.200 metros cuadrados corresponden a derecho real de dominio cuyo titular era el señor Jorge Mauricio Restrepo Henríquez, y el resto, 17 hectáreas y 800 metros cuadrados, corresponden a **Falsa TRADICIÓN**: cuyo poseedor material fue el señor Jorge Mauricio Restrepo Henríquez, hasta el momento de su fallecimiento, predio que fue adquirido por medio de la escritura pública 297 del 10 de diciembre de 2013 en la Notaría Única de Valparaíso, **con linderos**: Por el **NORTE**: Carretera Florida – Los Alpes, en parte y en otra parte con Arnulfo Valencia; **SUR**: El río Las Cañas; **ORIENTE**: Carretera Florida – Los Alpes; y **OCCIDENTE**: Predio que es o fue del Dr. William Mayora.

AVALÚO. \$109.402.000,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 54.701.000,00

PARTIDA SEGUNDA: EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL predio rural ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque, con casa de habitación, con un área de terreno de 2.370 metros cuadrados, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 032-4654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis. predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 en la Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$13.152.962,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 6.576.481,00

PARTIDA TERCERA: EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL lote de terreno ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque con un área de 1.250 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-4655 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que adquirido por medio de medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 en Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$ 9.188.818,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 4.594.409,00

PARTIDA CUARTA: EL 29,4761087947571% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL lote de terreno ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque, con un área de 8.000 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-4596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 de la Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$ 39.785.226,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 11.727.136,50

PARTIDA QUINTA: EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL lote de terreno ubicado en el punto denominado La Chequera - Carrizales, zona rural del municipio de Valparaíso, con un área de 2 hectáreas y 270 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-17213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 de la Notaría Única De Valparaíso.

AVALÚO. \$ 5.855.765,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 2.927.882,50

PARTIDA SEXTA: EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DE UN lote de terreno ubicado en el punto denominado La Chequera - Carrizales, zona rural del municipio de Valparaíso, con un área de 4 hectáreas y 8.480 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-17193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 275 del 12 de noviembre de 2010 en NOTARÍA ÚNICA DE VALPARAÍSO.

AVALÚO. \$ 9.693.204,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 4.846.602,00

VALE ESTÁ HIJUELA LA SUMA DE \$ 85.373.511,00

HIJUELA SEGUNDA. De **JORGE MAURICIO RESTREPO SOTELO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.041.610.951, en su calidad de heredero del causante, le corresponde por su derecho la suma de \$85.373.511,00, para pagárselos se le adjudica los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL predio rural identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 378-10774 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, con un área total de 20 hectáreas y 3.200 metros cuadrados, de los cuales la porción equivalente a 2 hectáreas y 5.200 metros cuadrados corresponden a derecho real de dominio cuyo

titular era el señor Jorge Mauricio Restrepo Henríquez, y el resto, 17 hectáreas y 800 metros cuadrados, corresponden a **Falsa TRADICIÓN**: cuyo poseedor material fue el señor Jorge Mauricio Restrepo Henríquez, hasta el momento de su fallecimiento, predio que fue adquirido por medio de la escritura pública 297 del 10 de diciembre de 2013 en la Notaría Única de Valparaíso, **con linderos**: Por el **NORTE**: Carretera Florida – Los Alpes, en parte y en otra parte con Arnulfo Valencia; **SUR**: El río Las Cañas; **ORIENTE**: Carretera Florida – Los Alpes; y **OCCIDENTE**: Predio que es o fue del Dr. William Mayora.

AVALÚO. \$109.402.000,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 54.701.000,00

PARTIDA SEGUNDA: EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL predio rural ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque, con casa de habitación, con un área de terreno de 2.370 metros cuadrados, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 032-4654 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Tamesis. predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 en la Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$13.152.962,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 6.576.481,00

PARTIDA TERCERA: EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL lote de terreno ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque con un área de 1.250 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-4655 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Tamesis, predio que adquirido por medio de medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 en Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$ 9.188.818,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 4.594.409,00

PARTIDA CUARTA: EL 29,4761087947571% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL lote de terreno ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque, con un área de 8.000 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-4596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Tamesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 de la Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$ 39.785.226,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 11.727.136,50

PARTIDA QUINTA: EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL lote de terreno ubicado en el punto denominado La Chequera - Carrizales, zona rural del municipio de Valparaíso, con un área de 2 hectáreas y 270 metros cuadrados, identificado con

la matrícula inmobiliaria Nro. 032-17213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Tamesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 de la Notaría Única De Valparaíso.

AVALÚO. \$ 5.855.765,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 2.927.882,50

PARTIDA SEXTA: EL 50% DE COMÚN Y PROINDIVISO DE UN lote de terreno ubicado en el punto denominado La Chequera - Carrizales, zona rural del municipio de Valparaíso, con un área de 4 hectáreas y 8.480 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-17193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Tamesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 275 del 12 de noviembre de 2010 en NOTARÍA ÚNICA DE VALPARAÍSO.

AVALÚO. \$ 9.693.204,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 4.846.602,00

VALE ESTÁ HIJUELA LA SUMA DE \$ 85.373.511,00

ADJUDICACIÓN DE PASIVOS.

HIJUELA PRIMERA. De **SEBASTIÁN RESTREPO BEJARANO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.597.727, en su calidad de heredero del causante, le corresponde por pasivo la suma de \$ 8.165.476,50, para su pago se procederá a adjudicar parte del activo para que con su producto se proceda a su pago, así:

PARTIDA ÚNICA. EL 20,5238912052429% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL lote de terreno ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque, con un área de 8.000 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-4596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Tamesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 de la Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$ 39.785.226,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 8.165.476,50

VALE ESTÁ HIJUELA LA SUMA DE \$ 8.165.476,50

HIJUELA SEGUNDA. De **JORGE MAURICIO RESTREPO SOTELO**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.041.610.951, en su calidad de heredero del causante, le corresponde por su pasivo la suma de \$8.165.476,50, para su pago se procederá a adjudicar parte del activo para que con su producto se proceda a su pago, así:

PARTIDA ÚNICA. EL 20,5238912052429% DE COMÚN Y PROINDIVISO DEL lote de terreno ubicado en el punto denominado Carrizales o El Bosque, con un área de 8.000 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 032-4596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Seccional Támesis, predio que fue adquirido por medio de la escritura 33 del 15 de febrero de 2010 de la Notaría Única de Valparaíso.

AVALÚO. \$ 39.785.226,00

VALE ESTÁ ADJUDICACIÓN \$ 8.165.476,50

VALE ESTÁ HIJUELA LA SUMA DE \$ 8.165.476,50

COMPROBANTE DE RESUMEN.

HEREDEROS	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3	PARTIDA 4	PARTIDA 5	PARTIDA 6
ADJUDICACIÓN ACTIVOS						
Sebastián Restrepo Bejarano	\$ 54.701.000,00	\$ 6.576.481,00	\$ 4.594.409,00	\$ 11.727.136,50	\$ 2.927.882,50	\$ 4.846.602,00
Jorge Mauricio Restrepo Sotelo	\$ 54.701.000,00	\$ 6.576.481,00	\$ 4.594.409,00	\$ 11.727.136,50	\$ 2.927.882,50	\$ 4.846.602,00
ADJUDICACIÓN PASIVOS						
Sebastián Restrepo Bejarano	0	0	0	\$ 8.165.476,50	0	0
Jorge Mauricio Restrepo Sotelo	0	0	0	\$ 8.165.476,50	0	0
TOTAL	\$ 109.402.000,00	\$ 13.152.962,00	\$ 9.188.818,00	\$ 39.785.226,00	\$ 5.855.765,00	\$ 9.693.204,00

CONCLUSIONES.

Dejo en estos términos efectuados el trabajo de partición que me fuera encomendado, dando cumplimiento a lo ordenado por su señoría, el cual someto a consideraciones de los interesados para los efectos consiguientes.

Del Señor(a) Juez.

Atentamente,



CELSO JAIME ERAZO ORTEGA.
C.C. No. 6.489.881 de Tuluá - Valle.
T.P. 20.526 del C.S. de la J.
cejaimabogado@gmail.com
Auxiliar de justicia